E

n junio de 2012 el IASB publicó un [documento](http://www.ifrs.org/IFRS+for+SMEs/Review2012.htm) sobre la revisión integral de las NIIF para PYMES. Como antecedente tenemos que el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) emitió la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES) (NIIF para las PYMES) en julio de 2009. En ese momento se estableció un plan para emprender una primera revisión integral de esta norma, que le permita al IASB la evaluación de los primeros dos años de experiencias de las entidades que hayan tenido que implementarla y considerar si existen necesidades de enmiendas. Las compañías han usado la NIIF para las PYMES en 2010 y 2011. Este documento es el primer escrito de consulta que el IASB emite en el marco de su primera revisión integral de la NIIF para las PYMES.

¿Quién efectuará el proceso de revisión? El SMEIG fue constituido en septiembre de 2010 por los Fiduciarios de la Fundación IFRS, realizando un llamado público para sus nominaciones. El SMEIG está constituido por 22 miembros. Tiene dos responsabilidades principales: • Considerar preguntas de implementación enviadas por los usuarios de la NIIF para las PYMES, decidir cuál de ellas amerita una guía y desarrollar para su publicación guías en forma de preguntas y respuestas (Q&A) no obligatorias para la implementación de la NIIF para las PYMES; • Recomendar al IASB posibles enmiendas a la NIIF para las PYMES como parte de una revisión integral post-implementación de la Norma. Los términos de referencia y los procedimientos para el funcionamiento del SMEIG fueron [aprobados](http://www.ifrs.org/IFRS+for+SMEs/Implementation+Group.htm) por los Fiduciarios en enero de 2010.

De otra parte, se publicó el documento denominado *Guía de orientación para las micro-entidades que apliquen la NIIF para las PYMES.* Dentro de los fundamentos de las conclusiones de la NIIF para las PYMES, el Consejo del IASB estableció su [punto de vista](http://www.ifrs.org/Alerts/PressRelease/Micro+SME+July+2012.htm) acerca de la aplicabilidad de la NIIF para las PYMES a las micro entidades que deban presentar estados financieros de propósitos generales. El objetivo es identificar los temas más comunes que resultan de aplicación en este tipo de entidades, para que puedan aplicar la NIIF para las PYMES en la preparación de sus estados financieros y declarar su cumplimiento en los mismos.

El proyecto inició la revisión en el segundo trimestre de 2012 y concluirá en el año 2015. Considerará la revisión de las normas emitidas por IASB posteriores a la publicación de las IFRS para PYMES. Los cambios generados por IASB en las IFRS *full* se considerarán en las PYMES con una frecuencia de tres años.

Esta es una oportunidad para que los reguladores en Colombia consideren estos aspectos y los alinien con los documentos de estrategia emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, ya que la revisión final del documento de revisión integral coincidirá con la entrada en vigencia en Colombia de las Normas Internacionales de Información Financiera para las PYMES, esto es 1 de enero de 2015.

*Luis Henry Moya Moreno*